

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MAESTRO HÉCTOR PIZANO RAMOS, ASISTIDO POR GILBERTO ORTEGA VALDES EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO EN JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y EL LIC. JOSE ROBERTO DE ALBA MACIAS EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA, EN EL ESTADO DE JALISCO, CNC POR SUS SIGLAS A QUIEN NOS REFERIREMOS COMO "LA CNC"- COMPARECIENTES A QUIENES EN CONJUNTO EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES"- QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS :

ANTECEDENTES :

- I. La Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, se ha dado a la tarea, en el ejercicio de la administración actual, entre otras cosas de acuerdo a su esfera de competencia, a crear diversos programas los cuales se ejecutan a través del Servicio Nacional del Empleo como lo es el subprograma de Movilidad Laboral del Sector Agrícola, el cual tiene como objetivo vincular a los jornaleros migrantes que buscan empleo, este programa contempla apoyos económicos para las personas interesadas en la oferta laboral consistentes en apoyo de transporte, así como apoyo económico dependiendo del lugar donde radiquen los interesados; por otro lado se creó el programa Bécate para las personas que buscan empleo consistente en capacitación para los buscadores del empleo que buscan obtener o fortalecer sus capacidades en diversas áreas según la oferta laboral disponible, este programa otorga diferentes apoyos durante el tiempo que dure la capacitación correspondiente, respecto de la rama laboral de la que se trate.
- II. "LA CNC" es una organización, que tiene por objeto elevar la calidad de vida de las familias campesinas, así como la defensa del patrimonio histórico de la tierra, de igual forma fomentar el incremento de la producción agropecuaria, forestal, pesquera, artesanal, minera turística y de cualquier otra modalidad productiva que pueda desarrollarse en el ámbito rural; así como la generación de empleos en favor de todos los actores de la sociedad rural que no disponen de tierra, mediante programas y proyectos para su desarrollo, por lo que se ha dado a la tarea de crear diversos proyectos tales como el proyecto Reconvierte, consistente en una iniciativa del Comité Ejecutivo Nacional de "LA CNC" para la formación integral de emprendedores en la comunidad rural, teniendo como objetivo primordial capacitar y acompañar mediante los distintos esquemas de proveeduría de las industrias agroalimentarias, a jóvenes, estudiantes pasantes o egresados; hasta alcanzar la transferencia de conocimientos prácticos de la agricultura por contrato, para lograr consolidarse como pequeños agro empresarios; así como también el programa Ganar Ganar, a través del cual se generaran, gracias a su implementación nuevas oportunidades de negocios; detonará el empleo en zonas rurales, y disminuirá la migración de los núcleos agrarios, en razón de lo anterior, la CNC cuenta con la experiencia necesaria para contraer el presente compromiso jurídico.

Por lo que en consecuencia y a fin de mejorar la productividad del estado de Jalisco, y para acceder a las oportunidades del mercado laboral y a la seguridad social, siendo la prioridad la creación de un trabajo decente, el empleo, el desarrollo a fin de generar las condiciones que permitan el crecimiento económico y productivo de la comunidad rural en el estado de Jalisco, y al propio así como a las personas que pretendan incursionar en el ámbito de las cadenas agroalimentarias en el estado de Jalisco, mediante la participación coordinada de "LAS PARTES" signan el presente convenio de conformidad a las siguientes:

DECLARACIONES :

I.- Declara "LA SECRETARIA", que:

I.1.- Es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que cuenta entre sus atribuciones, la de dirigir, coordinar y vigilar el Servicio Nacional de Empleo Jalisco; las bolsas de trabajo de indole público en el estado; asesorar e impartir cursos de capacitación a los trabajadores y las instancias de formación para el trabajo; promover apoyar y gestionar el incremento de la productividad del Estado.

I.2.- Tiene capacidad jurídica para ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia del trabajo

establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la federación hacia los estados mediante la celebración de convenios, según lo estipula el dispositivo normativo numero 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su fracción I..

I.3.- El Mtro. Héctor Pizano Ramos, Secretario del Trabajo del Trabajo y Previsión Social en el Estado de Jalisco y Gilberto Ortega Valdes, Director del Servicio Nacional de Empleo cuentan con la capacidad Jurídica para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 1,2,3 fracción I, 5 fracciones II, IV, VI y XII, 6 fracción I, 8, 11, 12 fracción XIII y 25 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 4 fracción V, 9, 10, 11, 56, 57 fracción I, 58 fracción VII y 59 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

I.4.- Para efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en la Calzada Las Palmas No. 30, en la colonia la Aurora C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.- Declara "LA CNC", que:

II.1.- Es una Confederación Nacional Campesina la cual sienta sus bases un régimen estatutario, en el cual confluyen delimitadas entre sí, las diversas organizaciones que componen el tejido del ámbito rural, así como el campesinado en general, la cual data desde el 18 de agosto de 1938 en el gobierno del Gral. Lázaro Cárdenas del Rio, mismo que mediante documento le otorga el reconocimiento público, constituyéndose como la Confederación Nacional Campesina, de ahí la amplia experiencia en la detonación efectiva de proyectos de desarrollo rural, gran apoyo al sector agrario y campesino, así como su gran aporte en el avance de la industria agroalimentaria y el posicionamiento en el mercado del pequeño productor, del estado de Jalisco.

II.2.- Tiene como objeto: Elevar la calidad de vida de las familias campesinas; Defender los derechos de sus agremiados y el patrimonio histórico de la tierra, el agua y los recursos naturales de que fueron dotados por el Estado Revolucionario y promover todos los beneficios a que legítimamente aspiren como mexicanos; Promover la defensa y consolidación del ejido, la comunidad, la pequeña propiedad equivalente a la unidad de dotación en la propiedad social y las colonias agropecuarias; Preservar el aprovechamiento integral y racional de los recursos naturales del país, en defensa de su soberanía y la justicia agraria; V. Fomentar el incremento de la producción agropecuaria, forestal, pesquera, artesanal, minera, turística y de cualquier otra modalidad productiva que pueda desarrollarse en el ámbito rural; así como la generación de empleos a favor de todos los actores de la sociedad rural que no disponen de tierra, mediante programas y proyectos para su desarrollo; Realizar las gestiones conducentes para la dotación de créditos suficientes, oportunos y accesibles; Promover la participación de los militantes y miembros en la agroindustria; la prestación de servicios profesionales, financieros y económicos; Respalda las gestiones para lograr el cabal aprovechamiento de la tierra, la capitalización, precios remuneradores y adecuada comercialización de productos; Exigir la justa regularización de la tenencia de la tierra y la expedita y equitativa impartición de la justicia agraria; Gestionar ante las instancias competentes las promociones en favor de todo aquello que signifique el bienestar de los habitantes del medio rural y el mejoramiento de sus poblados y asentamientos humanos conurbados, cuya economía dependa de las actividades primarias; Defender la reforma agraria integral, los contenidos del artículo 27 constitucional;

II.3.- Su representante, en su calidad de Presidente del Comité Central Ejecutivo de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Jalisco, de la Confederación Nacional Campesina el Lic. José Roberto de Alaba Macías, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido el libro de Los Documentos Básicos de la Confederación Nacional Campesina en el artículo 39 fracción VIII, XX y XXI de los estatutos de la Confederación Nacional Campesina, así como sus relativos correspondientes.

II.4.- Señala como su domicilio el ubicado en el número 416 de la calle Regules, Colonia Moderna, C.P. 44190, en Guadalajara, Jalisco.

III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Tienen a la vista los documentos en los que constan la representación y facultades con las que comparecen, por lo que se reconocen recíprocamente la representación que ostentan, y

III.2.- Convienen en sujetarse a las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “LA SECRETARIA” y “LA CNC”, en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la normatividad correspondiente a su esfera de sus funciones acorde a su suficiencia presupuestal realicen aquellas acciones a favor de los trabajadores y todos aquellos mujeres y hombres del sector rural campesinado y de todas aquellas comunidades agrarias- en lo sucesivo “población agraria, rural y campesina”- para acceder a un trabajo digno a un esquema de negocios distinto que se adapte a las necesidades de la “población agraria, rural y campesina” se tenga acceso a la seguridad social, a las oportunidades de capacitación, certificación y al mercado laboral, tutelando siempre la igualdad sustantiva entre los trabajadores y el patrón, y la que supone el acceso de las mujeres a las mismas oportunidades, y se comprometen a realizar acciones que permitan:

La colaboración entre “LA SECRETARIA” y “LA CNC”, tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Implementar un proceso de capacitación y formación integral de emprendedores jóvenes en la comunidad rural con el objetivo de vincularlos al sector agro empresarial.
- Diseñar una campaña de información dirigida a detonar la generación de empleos en el ámbito rural en el Estado de Jalisco.
- Generar el acercamiento entre la industria para que exponga toda la gama de opciones y posibilidades de crecimiento en el ámbito rural y los medios de producción, mejorar utilidades con los diversos esquemas que la industria cuenta, es decir incorporar al trabajo productivo a la “población agraria, rural y campesina”.
- Dar a conocer los programas de apoyo que contemplen apoyos económicos de transporte que ofrece “LA SECRETARIA”, en el sector agrícola, o el apoyo en los distintos cursos de capacitación, que se generen.
- Capacitar al Personal de “LA SECRETARIA” a fin de que se cuente con todos los esquemas de financiamiento, explotación del campo y mejora del rendimiento productivo de la tierra, técnicas de reconversión de la tierra, así como esquemas de negocios que correspondan a las agroempresas.
- Capacitar a los grupos que se generen para la creación de nuevas cadenas productivas en agronegocios.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LA SECRETARIA”.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “LA SECRETARIA”, a través de su Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, se compromete a:

A) Vincular a la “población agraria, rural y campesina”, por conducto de “LA CNC” a los programas que opera el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, a fin de insertarlos laboralmente y promover, entre los reclutadores de trabajo, la contratación de aquellos.

B) Dar a conocer a la “población agraria, rural y campesina” los programas del subprograma de movilidad laboral que opera el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, a fin de que le sean otorgados los apoyos económicos correspondientes al transporte, al interior del estado dependiendo de la zona a la que tengan que trasladarse y de conformidad al presupuesto aprobado y en beneficio de las personas que cumplan con los requisitos que al efecto determinen las reglas de operación aplicables.

C) Elaborar conjuntamente con “LA CNC” el diseño de programas específicos a favor de la “población agraria, rural y campesina” a efecto de capacitarlos laboralmente y certificar sus habilidades en la industria agroalimentaria, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de operación del servicio Nacional de Empleo Jalisco y a la normativa aplicable.

D) Realizar jornadas de trabajo, conjuntamente con “LA CNC” a fin de desarrollar habilidades específicas en los empleadores y trabajadores del sector campesino para implementar talleres de retroalimentación e intercambio de conocimientos y así tener un esquema exitoso de los agro negocios.

E) Realizar de forma conjunta con “LA CNC”, jornadas de capacitación especializada a fin de capacitar a los

trabajadores de "LA SECRETARIA", y a los trabajadores y patrones de Estado de Jalisco.

F.- Invitar a "LA CNC" para que suscriba acuerdos, así como para que practique todas las actividades tendientes a concretar los objetivos del presente convenio tanto en el ámbito federal como local.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA CNC".- Por virtud del presente convenio "LA CNC" se compromete a:

A) Vincular a la "población agraria, rural y campesina" a la Bolsa de Trabajo que opera el Servicio Nacional de Empleo Jalisco a fin de insertar laboralmente a aquellos.

B) Promover conjuntamente con "LA SECRETARIA" la contratación laboral de la "población agraria, rural y campesina".

C) Dar a conocer a "población agraria, rural y campesina", por conducto de "LA SECRETARIA" los Programas que opera el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, a fin de realizar las actividades de formación, asesoramiento financiero y apoyo de futuros emprendedores en los agronegocios, de acuerdo al presupuesto autorizado y respecto de la población que reúna los criterios de elegibilidad que al efecto establezcan las reglas de operación aplicables.

D) Elaborar programas específicos de capacitación y certificación de habilidades a favor de la "población agraria, rural y campesina" y proponerlo a "LA SECRETARIA".

E) Participar conjuntamente con "LA SECRETARIA", en las jornadas de trabajo que tengan como fin desarrollar habilidades específicas en los empleadores y trabajadores del sector campesino para implementar de manera exitosa los esquemas de agro negocios, Reconvierte y Ganar Ganar.

F) Suscribir acuerdos y participar en las actividades a las que sean convocados por "LA SECRETARIA", relacionados con los objetivos del presente Convenio tanto en el ámbito local como en el ámbito federal

G) Elaborar propuestas y recomendaciones tendientes al mejor cumplimiento del presente convenio.

H) Difundir con carácter informativo los programas que en materia de empleo brinda "LA SECRETARIA" a la "población agraria, rural y campesina".

I) Realizar de forma conjunta con "LA SECRETARIA" jornadas de capacitación especializada a fin de capacitar al personal de la misma y a los trabajadores y patrones del Estado de Jalisco en los temas de los esquemas de negocios agroalimentarios.

J) Generar agendas de trabajo en el ámbito empresarial, político, académico y social entre "LA SECRETARIA" y diversos actores de la sociedad a fin de cumplir los objetos del presente Convenio.

CUARTA.- "LAS PARTES" designan como responsables de la coordinación, ejecución y seguimiento de los compromisos pactados en el presente instrumento jurídico, a:

A) El Director General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado por lo que ve a "LA SECRETARIA".

B) Al LIC. José Roberto de Alba Macías, por "LA CNC"

QUINTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente Instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por ese concepto, sin que en ningún caso pueda considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

SEXTA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, sin que sus efectos trasciendan el término de la presente administración pública estatal cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por concluido, previa justificación por escrito en el que motive la determinación, con treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda surta efectos su terminación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán ser finiquitadas.

SÉPTIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES"; las modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el

convenio modificatorio correspondiente y serán considerados anexos al mismo.

OCTAVA.- "LAS PARTES" podrán celebrar convenios específicos adicionales, en los que se describirán con toda precisión las tareas a desarrollar; las aportaciones que, en su caso, deba realizar cada una de las partes que celebran el presente convenio, el calendario de actividades y demás aspectos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

NOVENA.- Las obligaciones y derechos que se deriven del cumplimiento del objeto del presente convenio entre "LA SECRETARIA" y la "población agraria, rural y campesina" beneficiarios de los programas que al efecto se desarrollen, así como entre la "población agraria, rural y campesina" y "LA CNC" solo tendrán validez para las partes que participen en dicho vínculo.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que cuando los productos obtenidos -en el desarrollo de proyectos y acciones que realicen conjuntamente- sean susceptibles de ser registrados por contener derechos de autor y/o propiedad intelectual, deberán de establecer las condiciones de registro y/o uso de los mismos en los convenios específicos que al efecto suscriban.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" se comprometen a Intercambiar información fundamental, relacionada con el cumplimiento del presente Convenio, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus respectivos reglamentos.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio es de buena fe, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a realizar las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en Guadalajara, Jalisco, a diecinueve de octubre de dos mil quince

POR "LA SECRETARIA"

MTRO. HÉCTOR PIZANO RAMOS
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

GILBERTO ORTEGA VALDES
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO JALISCO

POR "LA CNC"

LIC. JOSE ROBERTO DE ALBA MACIAS
PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL EJECUTIVO DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y
SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO